



CPPM



COLECTIVO PROFESIONAL DE POLICÍA MUNICIPAL

RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS DE CANTIDAD

Desde que en 2007, el EBEP estableciese que las Pagas Extras deberían incluir los valores del complemento específico, esta representación sindical de CPPM se planteó como una de sus actuaciones y objetivos a conseguir, la inclusión de la Jornada Especial en las Pagas Extraordinarias. Así, ya en los Presupuestos de 2009 recurrimos el Anexo de la Plantilla, al no incluirse su Jornada Especial en las Pagas Extraordinarias, desestimándose tal reclamación al considerarse que faltaba aún una norma de aplicación concreta.

Al igual que hemos realizado con otros derechos, que durante estos años hemos detectado que no nos aplicaban y sobre los que hemos llevado a cabo los procedimientos adecuados para obtenerlos y una vez analizada la situación con nuestros servicios jurídicos, consideramos que después de haber solicitado su reconocimiento judicial en la demanda que interpusimos desde C.P.P.M contra el Decreto de Alcaldía 3381/2012. y cuya vista se celebro el pasado 27 de Enero, es adecuado que ahora planteemos Reclamaciones individuales

El abanico de derechos laborales es muy amplio, lo que supone que solo un permanente trabajo sindical de vigilancia y una constancia en la lucha por ellos, eviten que el paso de tiempo los vaya dejando enterrados por el camino. No se trata de hacer un escrito y si no hay contestación, que quede en el olvido, hay que seguir día a día en la demanda y en la reclamación si fuese preciso.

Durante los próximos días, nuestros delegados sindicales os darán a cada uno de vosotros, vuestra reclamación administrativa personal y ya nos encargamos nosotros de hacer copia, registrarla en el ayuntamiento y darle el procedimiento judicial posterior si hiciera falta.

A modo orientativo de lo que estamos reclamando, serían cerca de 3.000 € de atrasos y cerca de 800 € de consolidación salarial anual.

Esta reclamación es trabajada por esta sección sindical de C.P.P.M y por tanto, será realizada para nuestros afiliados y demás compañeros afiliados a otros sindicatos que hemos estimado oportuno por su confianza, apoyo y fidelidad al trabajo sindical.

19-02-15